



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2011/08701

u.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, **7 AGO 2017**

ASUNTO 57/2017

VISTO: la Adenda al Convenio suscrito entre la Intendencia de Montevideo y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los fines que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 27 de diciembre de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente MVOTMA y la Intendencia de Montevideo firmaron un convenio de financiamiento y cooperación interinstitucional cuyo objeto es la relocalización total de las familias asentadas en el asentamiento "La Manchega", en virtud de encontrarse ubicado en terrenos contaminados; así como la relocalización de las familias asentadas en las áreas inundables de los asentamientos "Las Duranas" y "Joanicó";

II) que el 19 de noviembre de 2014, se firmó una modificación del convenio por el cual se reduce la cantidad de viviendas a financiar y se amplía el monto de la financiación, en tanto, la comuna había constatado que los montos totales previstos para financiar las soluciones habitacionales, resultaban insuficientes;

III) que habiéndose realizado las licitaciones, se constata que el monto total aportado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, resulta suficiente para financiar hasta 183 viviendas, por lo cual se propone modificar dicho acuerdo de forma tal de ajustar las condiciones y habilitar el financiamiento de hasta 183 viviendas con los recursos ya previstos; que por Resolución del Intendente de Montevideo Nº 1823/17 de 8 de mayo de 2017, se resolvió aprobar la modificación del numeral I de la cláusula tercera y los numerales I y IV de la cláusula cuarta del

convenio, suscrito entre las partes, el 27 de diciembre de 2011 y su modificativo de 19 de noviembre de 2014, cuyo objeto es la relocalización total de las familias asentadas en el asentamiento "La Manchega", en virtud de encontrarse ubicado en terrenos contaminados; así como la relocalización de las familias asentadas en las áreas inundables de los asentamientos "Las Duranas" y "Joanicó";

IV) que el objeto del convenio es modificar el numeral I de la cláusula tercera y los numerales I y IV de la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes el 27 de diciembre de 2011 y su modificativo del 19 de noviembre de 2014, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que es necesario continuar reafirmando la cooperación entre ambas Instituciones, en aras de implementar las políticas habitacionales mediante actuaciones conjuntas y en definitiva, mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento;

II) que el objeto del mencionado convenio, se enmarca en los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3° de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda del Convenio marco para la relocalización total de las familias asentadas en el asentamiento "La Manchega", en virtud de encontrarse ubicado en terrenos contaminados, así como la relocalización de las familias asentadas en las áreas inundables de los asentamientos "Las Duranas" y "Joanicó",



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

firmado entre la Intendencia de Montevideo y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 19 de noviembre de 2014 y su modificativo de 19 de noviembre de 2014, por el cual las partes pactan modificar el numeral I de la cláusula tercera y los numerales I y IV, de la cláusula cuarta del convenio marco suscrito entre los mencionados ut supra y su modificativo, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente.-

2º.- La erogación del presente convenio será atendida con cargo al Programa 520, Proyecto 720 "Realojos".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la comunicación a la Intendencia de Montevideo y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020